

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de abril de 2025.

No. 29

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0185/2025 II P.E., mediante el cual se reforma el artículo 55, primer párrafo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 1508

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 071/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó el programa de recuperación de rezago en el pago del impuesto predial, denominado "Modalidad 8-80 y más".

Pág. 1509

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 012 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-013-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimento asfáltico en tramos aislados de la carretera Ojo Laguna-Ricardo Flores Magón.

Pág. 1512

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se ordena la publicación de las participaciones y aportaciones a municipios, registradas en el egreso del primer trimestre y acumulado de 2025.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/007/2025, relativa a la contratación del servicio de aprovisionamiento y administración de infraestructura tecnológica redundante en la nube.

Pág. 1514

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/008/2025, relativa a la adquisición de 10 vehículos nuevos tipo sedán modelo 2025.

Pág. 1515

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 05/2025 BIS, relativa a la contratación de pólizas de seguro para maquinaria pesada.

Pág. 1516

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 06/2025, relativa a la adquisición de refacciones y bienes menores para operación y mantenimiento de las plantas de ósmosis inversa y equipos de cloración urbana.

Pág. 1517

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-001/2025, relativa a la adquisición de combustibles (gasolina-diésel).

Pág. 1518

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-006-2025-BIS, relativa a la adquisición de material de curación.

Pág. 1519

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-005-2025, relativa a la actualización de equipo de comunicación y equipo de cómputo.

Pág. 1520

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.002/2025, relativa a la adquisición de seguro de automóviles que ampara la flotilla del parque vehicular de la Comisión.

Pág. 1522

-0-

FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA a las y los profesionistas interesados en participar en el proceso de selección y contratación de Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Pág. 1525

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE88/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emiten los Lineamientos de cómputo de la elección de personas juzgadoras, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE89/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite el Manual de Capacitación para el Desarrollo de los Cómputos para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/21/2025BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos.

Pág. 1532

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/25/2025, relativa a la adquisición de alimento para ganado.

Pág. 1533

-0-

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 02-2025-IMPLAN-LP-DL, relativa a la adquisición de diversas licencias y pólizas de mantenimiento.

Pág. 1534

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial de Obra Pública N° 03-LPOP-2025 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de carpeta asfáltica en tramos de la calle 2 Norte y av. Agricultura.

Pág. 1537

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial de Obra Pública N° 04-LPOP-2025, relativa a la rehabilitación de carpeta asfáltica en tramo de la av. Del Parque.

Pág. 1538

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial de Obra Pública N° 05-LPOP-2025, relativa a la rehabilitación de carpeta asfáltica en tramos de las calles 1 Oriente y 8 Norte.

Pág. 1539

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MADERA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OPM-001, relativa a la obra pública consistente en recarpeteo y señalización en la entrada de ciudad Madera.

Pág. 1540

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1543 a la Pág. 1555

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0185/2025 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 55, primer párrafo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 55. En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas, **de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua.** En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 071/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión celebrada el día doce de marzo del presente año, mediante el cual se aprobó el programa de recuperación de rezago en el pago del impuesto predial, denominado "Modalidad 8-80 y más".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, mediante el cual se aprobó el programa de recuperación de rezago en el pago del impuesto predial, denominado "Modalidad 8-80 y más".

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

----- El C. Lic. **Jesús Enrique Díaz Valverde**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, hace constar y:-----

----- **CERTIFICA:** -----

----- Que en Sesión Ordinaria Pública No. 13, celebrada por este H. Ayuntamiento en el salón de cabildo con fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, en el octavo punto de la orden del día, en su parte conducente existe un acuerdo que textualmente dice:

VIII.- Para desahogar el octavo punto del orden del día se presenta oficio que remiten los C.C. **L.C. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez** y **Lcda. Aurora Solís Meléndez**, Director de Finanzas y Administración y Subdirectora de Ingresos respectivamente, mediante el cual solicitan al H. Ayuntamiento, la aprobación del programa de recuperación de rezago en el pago del Impuesto Predial, denominado "**Modalidad 8-80 y más**", el cual propone regularizar y disminuir el rezago por concepto de **Predial**, y que consiste en aplicar durante 8 meses (1º de Mayo al 20 de diciembre 2025) un 80% de descuento sobre los recargos generados por rezago en el pago del impuesto predial, para los años 2024 y anteriores, respecto de aquellas cuentas urbanas, suburbanas y rústicas en todo el Municipio de Delicias; o bien, en un 100% de descuento, siempre y cuando el pago de la totalidad de dicho rezago y demás accesorios aplicables, se realice en una sola exhibición. Así mismo, se propone respecto a la cartera vencida de **infracciones o multas de tránsito**, rezagadas de los años 2024 y anteriores, un descuento del 80%, mismo que será aplicable **única y exclusivamente** a las cuentas que se mantienen en cartera vencida por el departamento de ejecución fiscal; por ello, y a efecto de que haga efectiva la reducción propuesta, el pago de las infracciones de tránsito rezagadas y/o acumuladas, deberá de efectuarse dentro del plazo establecido y en una sola exhibición, siempre y cuando no se trate de las infracciones denominadas como graves o rojas.

Respecto a esta petición en reunión de trabajo previa, el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, Licenciado en Contaduría **Edgar Homero Beltrán del Río Méndez**, explicó ampliamente el documento antes mencionado, por lo que se acordó no turnar a comisiones para resolver lo procedente en esta misma sesión.

Una vez que fue analizado el asunto se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

El H. Ayuntamiento aprueba el programa de recuperación de rezago en el pago del Impuesto Predial, denominado **"Modalidad 8-80 y más**, el cual propone regularizar y disminuir el rezago por concepto de **Predial**, y que consiste en aplicar durante 8 meses (1° de Mayo al 20 de diciembre 2025) un 80% de descuento sobre los recargos generados por rezago en el pago del impuesto predial, para los años 2024 y anteriores, respecto de aquellas cuentas urbanas, suburbanas y rústicas en todo el Municipio de Delicias; o bien, en un 100% de descuento, siempre y cuando el pago de la totalidad de dicho rezago y demás accesorios aplicables, se realice en una sola exhibición. Así mismo, se propone respecto a la cartera vencida de **infracciones o multas de tránsito**, rezagadas del año 2024 y anteriores, un descuento del 80%, mismo que será aplicable **única y exclusivamente** a las cuentas que se mantienen en cartera vencida por el departamento de ejecución fiscal; por ello, y a efecto de que haga efectiva la reducción propuesta, el pago de las infracciones de tránsito rezagadas y/o acumuladas, deberá de efectuarse dentro del plazo establecido y en una sola exhibición, siempre y cuando no se trate de las infracciones denominadas como graves o rojas.

Se extiende la presente certificación que consta de dos fojas útiles con redacción por un solo lado, con fundamento en el artículo 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Doy fe. -----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ENRIQUE DÍAZ VALVERDE
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
 D. DELICIAS, CHIH.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 012
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-013-2025

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

| No. DE LICITACIÓN | OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL | NOMBRE DE LA OBRA | VISITA A LA OBRA | FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|-------------------|--|---|--|--|--|--|
| SCOP-LPN-013-2025 | La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2025, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K045D1-A-16836, con fecha del 27 de febrero del 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado. | MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA CARRETERA: OJO LAGUNA - RICARDO FLORES MAGÓN, DEL KM. 0+000 AL KM. 77+200 EN TRAMOS AISLADOS | 14 de abril de 2025 12:00 horas PUNTO DE REUNIÓN: Kilómetro 0+900 de la carretera Ojo Laguna – Ricardo Flores Magon. (Caseta de peaje) | 15 de abril de 2025 11:00 horas Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y rcanela@chihuahua.gob.mx | 16 de abril de 2025 11:00 horas LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad. | 28 de abril de 2025 11:30 horas LUGAR: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad. |

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

| LICITACIÓN | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO |
|-------------------|--|
| SCOP-LPN-013-2025 | \$7,100,000.00 (siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.) |

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

| LICITACIÓN | ESPECIALIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------------------|--------------|---|
| SCOP-LPN-013-2025 | 1601 | Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico |

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **\$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2025.



M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/007/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/007/2025 RELATIVA A:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REDUNDANTE EN LA NUBE, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

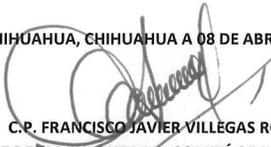
| | |
|---|---|
| FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES | EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2025 |
| DISPOSICIÓN DE BASES | A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX |
| PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES | EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025, A LAS 11:00 HORAS |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025, A LAS 11:00 HORAS |

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE ABRIL DE 2025.


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/008/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/008/2025 RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE 10 VEHÍCULOS NUEVOS TIPO SEDÁN MODELO 2025", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

| | |
|---|---|
| FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES | EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2025 |
| DISPOSICIÓN DE BASES | A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX |
| PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES | EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025, A LAS 09:00 HORAS |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025, A LAS 09:00 HORAS |

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 08 DE ABRIL DE 2025.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 05/2025 BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 05/2025 BIS RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA MAQUINARIA PESADA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

| No. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|-------------------|--|--|
| L.P. 05/2025 BIS | En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 15 de Abril del 2025, a las 10:00 horas. | En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 23 de Abril del 2025, a las 10:00 horas. |

A) DESCRIPCION GENERAL.

| PARTIDA | DESCRIPCION |
|---------|--|
| UNICA | Contratación de pólizas de seguro para 11 unidades tipo retroexcavadora, unidades de limpieza y desazolve, equipo, entre otros, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. |

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACION.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 9 al 22 de abril del 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,262.80 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 22 de abril del 2025, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta **65-50056479-3**, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ya que será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 o del ejercicio 2024, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2023 o 2024.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de al menos 3 finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2023 y/o 2024.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2025 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2025, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá entregar la carta cobertura el día 6 de mayo del 2025, las pólizas de seguro objeto de la licitación deberán entregarse a más tardar el 15 de mayo del 2025 en el Departamento de Recursos Materiales, y serán pagadas una vez entregadas las pólizas dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 9 DE ABRIL DEL 2025

M.A. y C.P.C. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 06/2025

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 06/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y BIENES MENORES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA Y EQUIPOS DE CLORACIÓN URBANA, SOLICITADO POR LA DIRECCION TECNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

| No. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|-------------------|--|--|
| L.P. 06/2025 | En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 15 de Abril del 2025, a las 10:30 horas. | En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 23 de Abril del 2025, a las 10:30 horas. |

A) DESCRIPCION GENERAL.

| PARTIDA | DESCRIPCION |
|---------|--|
| ÚNICA | Adquisición de refacciones y bienes menores para la operación y mantenimiento de las plantas de Osmosis Inversa y Equipos de Cloración Urbana de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. |

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACION.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 9 al 22 de abril del 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,262.80 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 22 de abril del 2025, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 o del ejercicio 2024, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2023 o 2024.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de al menos 3 finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2023 y/o 2024.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2025 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2025, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el día 31 de julio del 2025. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previa entrega de los bienes.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 9 DE ABRIL DEL 2025

M.A. Y C.P.C. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA



CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASO/J.LPP-001/2025, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

| PARTIDA | DESCRIPCION | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|---------|----------------------------------|--------------|--------------|
| 1 | COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ -GASOLINA | \$660,000.00 | \$700,000.00 |
| 2 | COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ -DIESEL | \$200,000.00 | \$250,000.00 |

Mas especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

| DISPOSICION DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS | FALLO |
|---|--|--|--|
| Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx | El día 14 abril del 2025 a las 12:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales. | El día 30 de abril del 2025 a las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales. | La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito. |

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2024.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de enero 2025.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M. N.)
- Contar con la constancia vigente del Padrón Local de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 9 DE ABRIL DEL 2025, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

DR. JORGE ARTURO VALENZUELA RAMÍREZ

DIRECTOR FINANCIERO

PRÉSIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2025 **CONVOCATORIA** **PCE-LPP-006-2025-BIS**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

| No. De Partida | Clave PCE | Descripción | Presentación | Concepto |
|----------------|-----------|---|------------------------------|-----------------|
| 3 | 1421 | SULFATO DE BARIO DE 25 G ANTIESPUMANTE DE 2 G. AGENTES ADHERENTES 2.G Y CORRECTIVO C.B.P. 100 G. | BOLSA DE 454 GR | MEDIO CONTRASTE |
| 12 | 3004 | FORMALDEHIDO SOLUCION AL 37% | ENVASE DE 1 GALÓN 3.5 LITROS | CONSERVADOR |
| 57 | X005 | SUTURA QUIRÚRGICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO (ESTEROISÓMERO ISOTÁCTICO DE POLIPROPILENO). LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICA DE LA AGUJA: 3/8 CÍRCULO. 19 MM. REVERSO CORTANTE. CUTICULAR. | CAJA CON 12 PIEZAS | SUTURA |
| 352 | Y111 | JERINGA ASEPTO DE PLASTICO DESECHABLE 60CC. | PIEZA | JERINGA |

Y 231 partidas más que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

| DISPOSICIÓN DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | FALLO |
|---|--|--|---|
| Durante los días hábiles del 07 de abril al 16 de abril del año 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas. | El día 11 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. | El día 21 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. | La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito. |

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de \$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 16 de abril de 2025, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva, en el Almacén de Medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, esto es de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas

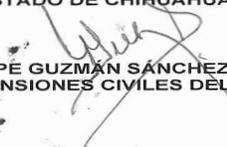
En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vaya haciendo entrega de los mismos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y órdenes de compra originales debidamente requisitadas, mismas que deberán ser entregadas en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del edificio Administrativo, sito en la Ave. Teófilo Borunda Ortiz, número 2900, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE ABRIL DE 2025

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-005-2025**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **UTCJ-LP-005-2025 ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO** QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|-----------|---|
| PARTIDA 1 | EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LABORATORIOS |
| PARTIDA 2 | EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SALA DE CAPACITACIÓN |
| PARTIDA 3 | CABLEADO ESTRUCTURADO DE 30 NODOS PARA SALA DE CAPACITACIÓN |
| PARTIDA 4 | EQUIPO DE COMUNICACIONES "CONMUTADORES DE RED" |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|------------------------------|---|
| 09 DE ABRIL DEL 2025 AL 14 DE ABRIL DEL 2025 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx | 20 UMA (NO REEMBOLSABLES) | EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025, A LAS 12:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025, A LAS 12:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. | | |

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACION DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. Y ACUSE DE RECIBO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 6. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 7. VISITA A LAS INSTALACIONES PARA CONOCER LAS CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 10:00HRS.
 8. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DAR EL SERVICIO SOLICITADO RESPECTO A: "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO", EN UN PERIODO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

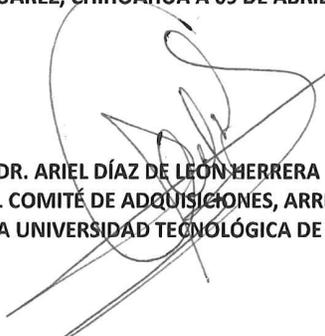
C) GENERALIDADES

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DE 2025


DR. ARIEL DÍAZ DE LEÓN HERRERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**



LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CEDH:16c.5.002/2025.

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo posterior la **LAACSECH**) y los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como al Acuerdo 018/4ª.EX/2025, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 03 de abril de 2025, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.002/2025** relativa a la **“Adquisición de seguro de automóviles que ampara la flotilla del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos”**.

| | |
|----------------------|--|
| PARTIDA ÚNICA | “Adquisición de seguro de automóviles que ampara la flotilla del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos”. |
|----------------------|--|

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial **No. CEDH:16c.5.002/2025**.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
 - En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
 - La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
 - Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión o mediante el correo electrónico licitaciones@cedhchihuahua.org.mx, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
 - El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.



| No. de Licitación Pública Presencial | Costo de Participación | La obtención de las Bases | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Propuestas | Acto de Fallo |
|--------------------------------------|---|---|--|--|---|
| CEDH:16c.5.002/2025 | \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.). | A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas | 15 de abril de 2025, a las 13:00 horas | 23 de abril de 2025, a las 13:00 horas | Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. |

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 33 de su Reglamento.
- Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal al que se tenga la obligación de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente según artículo 76 fracción V para personas morales y artículo 150 para las personas físicas, con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener **(Obligatorio)** fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.002/2025**.
- Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2025), o documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.



- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 09 de abril de 2025

Atentamente. -

C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 122 y 122 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y 6, 17 fracción XV, 20 último párrafo, 24, 53 fracción XI, 88 y 89 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua:

CONVOCA

A las y los profesionistas interesados en formar parte de esta Institución a participar en el proceso de selección y contratación para el puesto de AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, que se llevará a cabo conforme a las siguientes:

BASES**PRIMERA:** Abstención de gestiones y características del concurso

a) Abstención de gestiones: Durante el desarrollo del concurso de oposición, los participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de gestión que intente influir en el proceso o recibir trato preferencial.

b) Categorías y objetivos del concurso: El presente concurso tiene como propósito, cubrir seis (6) plazas de Agentes del Ministerio Público, de las cuales tres serán para mujeres y tres para hombres.

SEGUNDA: Requisitos generales

I. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

a) Ser ciudadanas y ciudadanos mexicanos en ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos.

b) Acreditar la conclusión de la Licenciatura en Derecho, así como contar con cédula profesional estatal y federal.

c) Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenados por sentencia firme, ni estar sujetos a proceso penal y/o administrativo de responsabilidad en el orden Municipal, Estatal o Federal.



d) Presentar y acreditar los exámenes teóricos y prácticos realizados por la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

e) No estar suspendidos, destituidos o inhabilitados como servidores públicos por resolución firme.

f) No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes o padecer alcoholismo.

g) Los varones deben presentar la cartilla del servicio militar nacional liberada.

h) Acreditar el curso de formación inicial que será impartido por el Instituto de Actualización y Formación Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, sin costo alguno.

i) Tener edad entre los 25 y 35 años.

j) Gozar de buena salud física y mental que le permita participar en actividades de acuerdo a sus funciones.

k) No ser ministro de culto.

l) Acreditar los exámenes de control y confianza.

m) Firmar carta de consentimiento y/o compromiso de lo siguiente:

- Para someterse a los procesos de evaluación de control de confianza.
- Manifestación de aceptar sin reserva alguna el resultado de los procesos de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza.

Documentación a entregar:

1. Original y copia del acta de nacimiento.
2. Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Original y copia del título y de la cédula profesional (estatal y federal).
4. Copia legible de ambos lados de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
5. Original y copia de la Licencia de conducir vigente.



**FISCALÍA
ANTICORRUPCIÓN**
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
7. Copia de la constancia de situación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, (no mayor a dos meses).
8. Comprobante de domicilio actual (no mayor a tres meses).
9. Última declaración patrimonial y de intereses (solo en caso de ser o haber sido servidor público en el año inmediato anterior).
10. Original y copia de la cartilla del servicio militar nacional liberada (para varones).
11. Documento oficial que acredite no haber sido inhabilitado para el servicio público.
<https://inhabilitados.chihuahua.gob.mx/>
12. Original y copia de la carta de no antecedentes penales.
<https://fiscalia.chihuahua.gob.mx/constancia-de-antecedentes-penales/>
13. Original y copia de la carta de no antecedentes policiacos.
14. Certificado de servicio en caso de haber pertenecido en corporaciones policiacas, oficio de baja en caso de haber estado en SEDENA o Marina.
15. Constancia del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas.
<http://rc.chihuahua.gob.mx/deudores>
16. Constancia del Instituto de Formación y Actualización Judicial (este requisito será exigible solo hasta la etapa de la evaluación teórica-práctica).
17. En caso de haber laborado en alguna institución de seguridad pública, presentar la Clave Única de Identificación Policial, en caso de que no contar con ella deberá realizar el proceso para la obtención del mismo, esto bajo los lineamientos que esta Fiscalía le indicará en su momento.
18. Los interesados deberán entregar un ensayo de exposición de motivos para el ingreso.
19. Currículum Vitae del participante en tres tantos.



**FISCALÍA
ANTICORRUPCIÓN**
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TERCERA: Etapas del proceso

Etapas 1: Recepción de solicitudes y revisión de documentos

1. Recepción de solicitudes: Los interesados deberán acudir a realizar su registro y presentar la documentación requerida de forma presencial a las oficinas de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, ubicadas en:
 - Chihuahua: Calle Segunda número 1202, Colonia Centro, Código Postal 31000.
 - Ciudad Juárez: Edificio Torres Campestre, Boulevard Tomás Fernández, número 7940, planta baja, Código Postal 32460.
2. Fechas de inscripción: El registro y entrega de documentación se deberán realizar del 10 de abril al 05 de mayo de 2025, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
3. Revisión de documentación: En caso de inconsistencias o falta de algún documento, los solicitantes deberán subsanar la omisión o hacer las aclaraciones pertinentes dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación.
4. Descarte de solicitudes apócrifas: Si se detecta que algún documento o información fue falsificado o alterado dolosamente, la inscripción será desechada y se dará vista a la autoridad competente.
5. Asignación de clave: Al registrarse, los aspirantes recibirán una clave alfanumérica que los identificará a lo largo del proceso y les permitirá participar en los exámenes de confianza y en el curso de formación inicial.

Etapas 2: Exámenes del Centro de Control de Confianza

Requisitos: Todos los aspirantes deberán acreditar los exámenes de control y confianza, realizados por el Centro de Control de Confianza (C3).

1. Componentes del examen:
 - Evaluación psicológica.
 - Evaluación médica.
 - Evaluación toxicológica.
 - Examen de polígrafo.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



**FISCALÍA
ANTICORRUPCIÓN**
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- Investigación socioeconómica.
- 2. Notificación: Los aspirantes serán notificados sobre el día, hora, lugar y condiciones en que deberán acudir a realizar estos exámenes.
- 3. Excepciones para servidores públicos activos: En caso de que el aspirante sea un servidor público activo y cuente con exámenes de control y confianza ya acreditados y vigentes, deberá presentar las constancias que lo acrediten para evitar la repetición de estos exámenes.
- 4. Una vez acreditada esta etapa, se notificará a los aspirantes sobre los resultados y se darán las instrucciones para continuar con la etapa 3.

Etapa 3: Curso de evaluación teórico-práctica

1. Modalidad del curso:
 - Presencial: Para quienes residan en la Ciudad de Chihuahua, el curso será presencial en el Instituto de Actualización y Formación Judicial (INFORAJ).
 - Virtual: Los residentes fuera de la Ciudad de Chihuahua podrán tomarlo de manera remota, siempre que justifiquen su asistencia remota según los términos establecidos por el Instituto (INFORAJ).
2. Duración del curso: Cinco semanas
3. Acreditación del curso: Los aspirantes que acrediten el curso pasarán con una calificación mínima de ocho a la etapa de evaluación teórica-práctica.
4. Evaluación teórica-práctica:
 - Este examen es eliminatorio y tiene como objetivo evaluar los conocimientos y habilidades de los aspirantes en la investigación y persecución del delito, particularmente en los delitos por hechos de corrupción.
 - Características del examen:
 - Se realizará en dispositivo electrónico.
 - Constará de un máximo de 50 preguntas de opción múltiple.



**FISCALÍA
ANTICORRUPCIÓN**
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

5. Duración y notificación: La evaluación durará 4 horas. La notificación de la fecha, lugar y horario será realizada a través de la página oficial de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
6. Criterios de aprobación: El examen de evaluación tendrá una escala que va del 0 al 100, y los resultados serán clasificados en diferentes niveles según el rango de calificación obtenido por los participantes. Los rangos establecidos son los siguientes:
 - Nivel Aceptable:** Los participantes que obtengan entre 80 a 100 puntos serán considerados con un desempeño aceptable, lo que indica que tienen un dominio adecuado de los contenidos evaluados.
 - Nivel Medio:** Aquellos que obtengan entre 50 a 79 puntos serán clasificados en el nivel medio, lo que implica que el desempeño ha sido suficiente, pero hay áreas que requieren mejora.
 - Nivel Bajo:** Los participantes que obtengan entre 0 a 49 puntos estarán en el nivel bajo, lo cual indica que el desempeño no cumple con los criterios básicos establecidos para la evaluación.Cada participante conocerá su resultado inmediatamente al finalizar la evaluación, para asegurar la transparencia del proceso.
Una vez concluida la etapa de evaluación se publicarán las listas de resultados en los medios oficiales de esta Fiscalía, en el entendido que las tres mujeres y los tres hombres que obtengan mayor calificación serán quienes ocupen las plazas concursadas.
7. Publicación de resultados: Una vez concluida la etapa de evaluación, los resultados serán publicados en las listas oficiales que serán difundidas a través de los medios oficiales de esta Fiscalía. Es importante destacar que las tres mujeres y los tres hombres que obtengan las calificaciones más altas serán quienes ocuparán las plazas concursadas. Este proceso se llevará a cabo con total transparencia y conforme a los criterios establecidos previamente, garantizando la equidad de oportunidades.

CUARTA: Resolución de empate

En caso de empate en la puntuación final entre dos o más aspirantes, se convocará a los participantes a una entrevista personal con el titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el Vicefiscal y el Director de la Visitaduría General, quienes evaluarán la idoneidad de los candidatos con base en su desempeño global, capacidades personales, competencias profesionales y motivación para el puesto.

**QUINTA:** Lista de espera

En caso de que algún seleccionado renuncie o quede vacante una plaza durante el proceso de contratación, se recurrirá a una lista de espera que se integrará con los aspirantes que hayan superado todas las etapas del proceso, ordenados según su puntaje final. Este listado se utilizará para cubrir vacantes que puedan surgir durante el periodo inmediato posterior al proceso de selección.

SEXTA: Periodo de selección y contratación de personal

Las etapas del proceso de selección comenzarán con la publicación de esta convocatoria. El registro no otorga derechos adquiridos ni inicia una relación laboral. La contratación de los seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley Orgánica y Reglamentaria de la Fiscalía Anticorrupción, bajo el esquema del servicio profesional de carrera.

SÉPTIMA: Normatividad aplicable

El proceso de selección se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica y Reglamentaria de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como su reglamento interior.

OCTAVA: Protección de datos personales

Los datos personales proporcionados serán utilizados exclusivamente para el proceso de selección y contratación, así como para futuras capacitaciones y especializaciones. El manejo de la información se sujetará a las leyes de transparencia y protección de datos personales vigentes.

BASES TRANSITORIAS

Esta convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la página web y redes sociales de la Fiscalía Anticorrupción, así como en los periódicos de circulación en el Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE
DOS MIL VEINTICINCO**

EL FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ABELARDO VALENZUELA HONGUIN



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/21/2025BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/21/2025BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

| | |
|---|--|
| FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | 08 DE ABRIL DEL 2025 |
| DISPOSICIÓN DE BASES | En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx |
| PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES | 14:00 HORAS DEL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2025 |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2025 |
| LUGAR DE LOS EVENTOS | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA |

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 08 DÍAS DE ABRIL DEL 2025

**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/25/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/25/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO (CONCENTRADO LECHERO, MAÍZ ROLADO Y MAÍZ MOLIDO), PARA PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

| | |
|---|--|
| FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | 07 DE ABRIL DEL 2025 |
| DISPOSICIÓN DE BASES | En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx |
| PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES | 12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2025 |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | 10:00 HORAS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2025 |
| LUGAR DE LOS EVENTOS | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA |

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 07 DÍAS DE ABRIL DEL 2025

(Firma)
LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 02-2025-IMPLAN-LP-DL**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 04 de abril de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 02-2025-IMPLAN-LP-DL**, relativa a la adquisición de **Diversas Licencias y Pólizas de mantenimiento**; convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Renovación anual de las 45 (cuarenta y cinco Licencias de Microsoft Office 365 Business Premium.

2.2. Adquisición de Un Filtro y servicios de Póliza de Mantenimiento anual sin Refacciones para el Sistema de Refrigeración INROW del SITE.

2.3. Mantenimiento anual del Servidor de Licenciamiento VGPU de nvidia, bajo las siguientes características:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|--|---------------------|
| 1 | Licencias de Microsoft Office 365 Business Premium | 45 |
| 2 | Un filtro y servicios de póliza de Mantenimiento anual sin Refacciones para el Sistema de refrigeración INROW a) 1 RC Filter-IR Series1/2THK Washable-Spare Part. Equipo: ACSC100 Numero Serie: JK1913001339 b) 1 Year Advantage Prime Service Plan for(1) InfraStruXure InRow SC Equipo: ACSC100 Numero Serie: JK1913001339 c) 1 Year EAA Upgrade to FW or Existing Srvc Plan for (1) In Row Cooling Unit. Equipo: ACSC100 Numero Serie: JK1913001339 | 1 1 1 |
| 3 | Mantenimiento anual del Servidor de Licenciamiento vGPU de NVIDIA (NVIDIA RTX VWS SUMS 1 CCU RENEW 1 YEAR, Customer: Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Chihuahua, Num. Customer: 902661 | 20 |

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

| LUGAR | FECHA | HORA |
|---|--|--|
| Físico: en el Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, | Del 09 de abril de 2025 al 24 abril de 2025. | A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal |



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 02-2025-IMPLAN-LP-DL**

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org | | de internet del convocante. |
|--|--|-----------------------------|

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

| LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|---|---|
| En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 15 de abril de 2025. | En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria #14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 25 de abril de 2025. |

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Municipio de Chihuahua.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2025

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.



**INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 02-2025-IMPLAN-LP-DL**

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 49% (cuarenta y nueve por ciento) de anticipo al licitante ganador de la partida; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega y/o el acceso de los bienes solicitados en la Calle Victoria # 14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega de los bienes virtuales solicitados dependerá de las vigencias de cada partida, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 49% (cuarenta y nueve por ciento) del valor total como anticipo por partida; dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar una garantía de las mencionadas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la misma cantidad correspondiente. El 51% (cincuenta y un por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con el servicio contratado, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

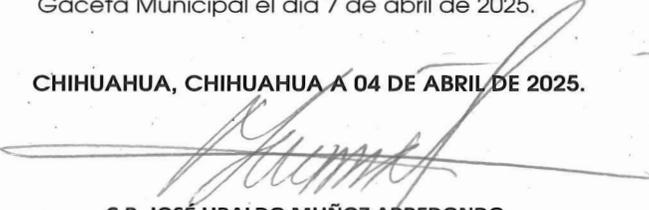
10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida; por lo tanto, puede resultar más de un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en la Gaceta Municipal el día 7 de abril de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE ABRIL DE 2025.


C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo Interino ante la ausencia de la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón por cuestiones de incapacidad médica, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 03-LPOP-2025

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **“REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN C. 2 NORTE ENTRE AV. RIO CHUVISCAR Y AV. 7 NORTE Y AV. AGRICULTURA ENTRE AV. RIO CHUVISCAR Y C. 2 NORTE.”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales Etiquetados 2025 (FODESEM).

| No DE LICITACIÓN | DESCRIPCIÓN GENERAL | VISITA AL SITIO | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|------------------|---|--|--|--|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|--|
| 03-LPOP-2025 | “REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN C. 2 NORTE ENTRE AV. RIO CHUVISCAR Y AV. 7 NORTE Y AV. AGRICULTURA ENTRE AV. RIO CHUVISCAR Y C. 2 NORTE.” | 15 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH. | 22 DE ABRIL DEL 2025, HASTA LAS 15:00 HRS. | 16 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH. | 25 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 09:30 HRS. | 06 DE MAYO DEL 2025 | 31 DÍAS NATURALES | \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) |

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1601 relativa a: **PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Listado de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,262.80 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 22 de Abril del 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 25 de abril del 2025 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DEL 2025

(Firma manuscrita)
 ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 CD. DELICIAS, CHIH.



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 04-LPOP-2025

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: "REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA DEL PARQUE ENTRE AVENIDA AGRICULTURA Y BOULEVARD GÓMEZ MORÍN.", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales Etiquetados 2025 (FODESEM).

| No DE LICITACIÓN | DESCRIPCIÓN GENERAL | VISITA AL SITIO | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|------------------|--|--|--|--|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|--|
| 04-LPOP-2025 | "REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA DEL PARQUE ENTRE AVENIDA AGRICULTURA Y BOULEVARD GÓMEZ MORÍN." | 15 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH. | 22 DE ABRIL DEL 2025, HASTA LAS 15:00 HRS. | 16 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 12:30 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH. | 25 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 10:30 HRS. | 12 DE MAYO DEL 2025 | 31 DÍAS NATURALES | \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) |

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1601 relativa a: PAVIMENTOS EN vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,262.80 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 22 de Abril del 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 25 de abril del 2025 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DEL 2025

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 05-LPOP-2025

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **“REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DOS TRAMOS DE LA CIUDAD. TRAMO 1: C. 1 OTE. ENTRE AV. 5 OTE. Y AV. 6 OTE. Y TRAMO 2: C. 8 NORTE ENTRE AV. RIO SAN PEDRO Y AV. 6 NORTE.”**, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales Etiquetados 2025 (FODESEM).

| No DE LICITACIÓN | DESCRIPCIÓN GENERAL | VISITA AL SITIO | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|------------------|---|--|--|--|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|---|
| 05-LPOP-2025 | “REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DOS TRAMOS DE LA CIUDAD. TRAMO 1: C. 1 OTE. ENTRE AV. 5 OTE. Y AV. 6 OTE. Y TRAMO 2: C. 8 NORTE ENTRE AV. RIO SAN PEDRO Y AV. 6 NORTE.” | 15 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH. | 22 DE ABRIL DEL 2025, HASTA LAS 15:00 HRS. | 16 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH. | 25 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 11:30 HRS. | 19 DE MAYO DEL 2025 | 31 DÍAS NATURALES | \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) |

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1601 relativa a: **PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán obtener las Bases de Licitación y sus anexos en forma gratuita en la siguiente página de Internet: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así mismo estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,262.80 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 80/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 22 de Abril del 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 25 de abril del 2025 a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DEL 2025

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MADERA

MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA**LICITACION PUBLICA No. OPM-001**

El Municipio de Madera, Chihuahua, a través del comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 35 Fracción 1, 37, 38, 46 y de más relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial No. OPM-001**, relativa a la obra pública consistente en 71,700 m² de Recarpeteo y Señalización en entrada Cd. Madera, hasta la Glorieta Venados, de la calle Tercera y Aldama hasta calle Tercera Y Belisario Domínguez, y diversas calles de Cd. Madera, Chihuahua.

| PARTIDA | DESCRIPCION |
|----------------|--|
| UNICA | RECARPETEO CON 4 CM DE ESPESOR Y SEÑALIZACION EN VARIAS CALLES DE MADERA, CHIHUAHUA. |

| CONCEPTOS | CALENDARIO |
|--|---|
| VISITA DE OBRAS | LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 DEL DIA 16 DE ABRIL DEL 2025, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS EN MADERA, UBICADO EN CALLE TERCERA Y ALDAMA NUMERO 100, EN EL MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA TEL. 652 572 10 02 EXT 1006 |
| JUNTA DE ACLARACIONES | LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 16 DE ABRIL DEL 2025, EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE TERCERA Y ALDAMA NO.100, EN MADERA, CHIHUAHUA, TEL. 652 572 10 02 EXT 1006 |
| ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS | EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 AM DEL DIA 22 DE ABRIL DEL 2025, EN LA SALA DE CABILDO DE LAS INSTALACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE TERCERA Y ALDAMA No.100, CD. MADERA, CHIHUAHUA, TEL. 652 572 10 02 EXT.1006 |
| COMUNICADO DE FALLO | EL COMUNICADO DEL FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 AM, DEL DIA 25 DE ABRIL DEL 2025, EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE TERCERA Y ALDAMA NO.100, CD. MADERA, CHIHUAHUA, TEL. 652 572 10 02 EXT. 1006 |

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1. Las personas interesadas en las bases de la presente Licitación podrán comprarla en la Tesorería Municipal con domicilio en calle Tercera y Aldama No.100 a la fecha de la publicación. En el Municipio de Madera, Chihuahua Tel. 652 572 10 02 ext. 1006, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
2. El costo de participación será de \$ 2, 500.00 ((Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.))
3. **JUNTA DE ACLARACIONES.** - Las personas que pretendan solicitar aclaraciones o realizar preguntas a la convocatoria o bases de la licitación deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por si o en representación de una o de un tercero. Manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y en su caso, de quien funja como representante, mismo que deberá ser en papel membretado con el nombre de la persona física o moral licitante firmado por el interesado o su representante legal, dirigido al presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Madera Lic. Elvira Alejandra Montes Rojo. Debiéndose entregar dicho escrito según se determina y con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.
4. **DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.-** Para intervenir en el acto de presentación y aperturas de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta decir la verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiéndose entregar dicho escrito según se determina y con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.
5. **CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.** - el criterio de la adjudicación del presente contrato para la presente obra pública será de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de chihuahua y su reglamento.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1. Todos los interesados que deseen participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases de esta licitación, su capacidad legal, técnica, económica y financiera, así como su experiencia acorde al objeto de esta licitación. Así mismo los interesados deberán contar con el registro vigente en el padrón de proveedores del estado, una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 71 y 102 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

1. Los proponentes ganadores deberán realizar los trabajos en los términos establecidos por la convocante como se establece en las bases de esta licitación.
2. En la presente licitación se otorga el 30% de anticipo.
3. El pago de los trabajos relativos a la obra a ejecutar, se realizará de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.

GENERALIDADES

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar la presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y las bases para la emisión del fallo adjudicatario. Lo no previsto en este acto de apertura de propuestas económicas se procederá según Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su reglamento.



LIC. ELVIRA ALEJANDRA MONTES ROJO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE MADERA**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



E_108/2023

Edicto de convocatoria

En el expediente número 108/2023, relativo al procedimiento especial promovido por [Aileen Lizeth Rascon Castillo] a fin de que se realice la declaración de beneficiarios a bienes del trabajador [Yesika Alvidrez Ortiz], se dictó un auto en fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, en los que ordena la notificación de la convocatoria por medio de edictos, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx, en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el periódico oficial del estado y en los tableros de estados de este Tribunal, por cuatro ocasiones con un intervalo mínimo de tres días hábiles:

CONVOCATORIA

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente, se convoca a todas aquellas personas que se consideren beneficiarios de los derechos laborales que le pudieren corresponder a [Yesika Alvidrez Ortiz] derivadas del Expediente Número [108/2023] y con relación a los derechos o créditos laborales que en vida pudiera haber generado el hoy finado, respecto que el último lugar donde estuvo laborando fue con la moral [Proyectos Publicitarios Rasso S.A. de C.V.].

Debiendo comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación realizada por edictos, que sea realizada la presente convocatoria conforme lo dispone el artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por no ejercitando derecho alguno que pudiere corresponderle, y se sustanciará y resolverá conforme a los elementos que obren en autos.



E_108/2023

Haciéndose del conocimiento de que las oficinas que ocupa este Tribunal se encuentran ubicadas en: [Avenida Melchor Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro, edificio norte, segundo piso, de esta Ciudad].

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 25 de marzo de 2025
Licenciado Octavio Alvarez Ayala
Secretario Instructor del Tribunal Laboral
del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

AILEEN LIZETH RASCON CASTILLO

168-29-31-33-35

-0-



EXPEDIENTE 36/2024
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 36/2024 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL** y demás prestaciones, promovido por [CINTHIA LILIANA CHÁVEZ SEPÚLVEDA] en contra de [KERSAN, S.A.S. DE C.V.], en fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, se dictó un auto un auto mediante el cual se ordena el emplazamiento de la parte demandada [KERSAN, S.A.S. DE C.V.] por medio de **EDICTOS**, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua WWW.STJsd.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo mínimo de **TRES DÍAS HÁBILES**, reclamando la promovente siguiente:

| MONTO | PRESTACIONES RECLAMADAS |
|---|---|
| 1.- El pago de la cantidad de [\$32,142.6 Treinta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 6/100 moneda nacional]. | • Indemnización constitucional. |
| 2.- El pago de la cantidad que resulte. | • Por concepto de Aguinaldo al último año laborado. |
| 3.- El pago de la cantidad que resulte. | • Por concepto de prima vacacional correspondientes al último año laborado. |
| 5.- El pago de la cantidad que resulte. | • Por concepto de prima legal de antigüedad correspondiente al último año de labores. |
| 6.- EL pago de la cantidad que resulte. | • Por concepto de tiempo extra doble por el tiempo laborado. |
| 7.- Los comprobantes de pago de aportaciones y/o cotizaciones tanto del seguro social; los comprobantes de las cotizaciones y/o aportaciones por parte de la patronal a favor del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; así como los comprobantes de los pagos de las aportaciones al Sistema de | • Por el tiempo laborado. |

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EXPEDIENTE 36/2024
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Ahorro para el Retiro de los Trabajadores.

Basando su demanda en los siguientes hechos:

1. A partir del día dos de mayo de dos mil veintitrés, empezó a prestar sus servicios para la demandada, en el domicilio ubicado en [AVENIDA LAS INDUSTRIAS, NÚMERO 3724, NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD], por lo que los demandados deben ser condenados al pago de las prestaciones reclamadas en la demanda derivado de la relación laboral, toda vez que prestó servicios a favor de los demandados.
2. Haber sido contratado de manera verbal por tiempo indeterminado en el que constan todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su escrito de demanda, tales como puesto, horario, salario y antigüedad, desempeñándose como cocinera y estando a las órdenes de [JANETTE FRANCO] quien se ostentaba como su jefe directo con el puesto de supervisora de recursos humanos.
3. Haber pactado que su jornada de trabajo sería de las 18:00 p.m. a las 06:00 a.m., de lunes a jueves, con descanso los días viernes, sábados y domingos de cada semana, teniendo treinta minutos de manera discrecional dentro de la fuente de trabajo y sin estar a disposición del patrón para descansar y/o comer.
4. Haber laborado 08 horas extraordinarias por semana dado que su jornada era nocturna, para lo cual desde que ingresó se le ordenó que no checara sus entradas, salidas y horas extras, y que los demandados omitieron y se negaron a pagárselas a pesar de las múltiples gestiones que realizó para tal efecto y con ello se beneficiaron al no derogar (SIC) el costo o valor de las horas extraordinarias que laboró en exceso de la jornada máxima legal, motivo por el cual reclama las mismas a razón de un salario doble de lo que corresponde a 01 hora sencilla es decir la cantidad de [89.28] pesos, que equivale a cada una de ellas.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



TRIBUNAL LABORAL

EXPEDIENTE 36/2024
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- 5. Que, por concepto de tiempo extraordinario doble semanal la contraparte debió pagarte la cantidad de [536.68 pesos].
- 6. Que, por la prestación de sus servicios personales, los demandados le asignaron un sueldo base por la cantidad de [\$2,500.00 semanales, es decir, un salario cuota diaria de [\$357.14] cantidades que se le pagaban los días sábados por medio de un depósito a la institución bancaria denominada BanRegio.
- 7. Que, el día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, al estar en la fuente de trabajo ubicado en [AVENIDA LAS INDUSTRIAS, NÚMERO 3724, NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD], aproximadamente a las 1705 horas, la ciudadana [JANETTE FRANCO] le dijo que había sido su último día laborado para la empresa, que, desde ese momento, a nombre de la empresa que representa estaba despedida de su trabajo.

Edictos que deberán publicarse, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en un periódico de mayor circulación a nivel Estatal, haciendo saber a la demandada [IKERSAN, S.A.S. DE C.V.] que deberá presentarse en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la última publicación, plazo que se fija de manera discrecional, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, párrafos primero y segundo, en atención a los principios de celeridad, economía procesal y de realidad, pues en las constancias que se encuentran agregadas a los autos del expediente en el que se actúa, no existe algún indicio de que la demandada pudiera residir en el extranjero, razón por la cual no se justificaría establecer un límite superior de sesenta días; tampoco resultaría suficiente establecer el límite inferior de quince días, ya que es importante que la demandada cuenta con un término razonable para que conozca la existencia del procedimiento que se sigue en su contra, y se imponga de los autos y de contestación.

Así mismo, se ordena a la publicación de los edictos en el sitio oficial de internet que para tales efectos establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua WWW.STJ.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, en el

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



TRIBUNAL LABORAL

EXPEDIENTE 36/2024
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTRADOS de este Tribunal.

Por lo que se percibe que, en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte contraria en términos del artículo 873 A y B de la Ley Federal del Trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omite su traslado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 712, cuarto párrafo y 873-A, primer párrafo, de la legislación de la materia, así como lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, requiérase a la parte demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Quedan a disposición de la demandada en comento, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle séptima, número 1210, de la colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, lo siguiente:

- 1 Escrito inicial de demanda.
- 2 Carta poder otorgada al Licenciado [ARTURO QUEZADA ROMERO].

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



TRIBUNAL LABORAL

EXPEDIENTE 36/2024
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- 3 Constancia de No Conciliación número de identificación único CH/C/2023/009352 de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés.
- 4 Auto de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, publicada en listas de acuerdos de fecha once de enero de dos mil veinticuatro con el número once.
- 5 Razón actuarial de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.
- 6 Auto de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, publicada en listas de acuerdos de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro con el número ocho.
- 7 Escrito signado por el Licenciado [ARTURO QUEZADA ROMERO], presentado en el Tribunal Laboral en fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.
- 8 Auto de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, publicado en listas de acuerdos de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro con el número ocho.
- 9 Escrito signado por el Licenciado [ARTURO QUEZADA ROMERO], presentado en el Tribunal Laboral en fecha uno de abril de dos mil veinticuatro.
- 10 Auto de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, publicado en listas de acuerdos de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro con el número catorce.
- 11 Escrito signado por el Licenciado [ARTURO QUEZADA ROMERO], presentado en el Tribunal Laboral en fecha treinta de enero de dos mil veinticinco.
- 12 Del presente auto.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



TRIBUNAL LABORAL

EXPEDIENTE 36/2024
PROCEDIMIENTO ORDINARIO

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DE 2025

LICENCIADA YASMIRA DE JESÚS CHAVIRA MORIEL
JUEZA DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del
Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

FRANCISCO JAVIER TREVIZO CARBAJAL.
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 469/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ARBELLA BELTRAN QUEZADA se dictó un auto el día diecisiete dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, que a la letra dice: - -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintitrés de enero del dos mil veinticinco, presentados por [Arbella Beltran Quezada], fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 52/25.

SE ADMITE DEMANDA

Luego entonces, se admite la demanda, *así como la ampliación de demanda de fecha once de febrero del año en curso* y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se le previene admite a la parte promovente a fin de que el día y hora que se señale para la audiencia especial presente a un grupo de testigos, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares. En virtud de que los mismos son necesarios para resolver el presente asunto que nos ocupa.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a [Arbella Beltran Quezada] a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente [Francisco Javier Trevizo Carbajal], lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento oficio al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Francisco Javier Trevizo Carbajal], y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Francisco Javier Trevizo Carbajal], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS NATURALES, haciéndoselo saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que de cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de hasta CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIÓNES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del
Estado de Chihuahua".

consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PROCESAL Y ABOGADOS.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [Avenida Francisco I. Madero número 2903 de la Colonia Obrera] y autorizando a [Priscila Jurado Ponce] para oír y recibir notificaciones

Asimismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado así como en el libro de cédulas que lleva este Juzgado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de [Guillermo Álvarez Rubio, María de Jesús López Buzane, y/o Guillermo Álvarez Ruvalcaba], se tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría Judicial Liliana Márquez Prieto, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2025



LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ

ARBELLA BELTRAN QUEZADA

166-29-31-33-35-37-39-41



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

SEGUNDO EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 607/22, RELATIVO AL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, PROMOVIDO POR IRMA VILLALOBOS SÁNCHEZ Y JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el diez de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado ALEJANDRO VILLEGAS DELGADO, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca ubicada en calle MINA DEL PARRAL NÚMERO 16929 DE LA COLONIA POZOS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, LA CUAL OBRA REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN 43, A FOLIOS 47, DEL LIBRO 3233 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$566,896.83 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.) que corresponde al ochenta por ciento de la tasación del bien inmueble, y como postura legal la suma de \$377,931.21 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 21/100 M.N.) que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga lugar la almoneda indicada. De conformidad con los artículos 728, 729, 732, 733 y 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en aplicación supletoria el artículo 433 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----
 N O T I F I Q U E S E :-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2025.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Por acuerdo del Consejo Directivo de **FUNDACIÓN GCC, A.C.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Asociados que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 16:00 horas del día 23 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo Directivo rinde a la Asamblea de Asociados de **FUNDACION GCC, A.C.**, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Asociación por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo Directivo por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo Directivo y funcionarios de la Asociación por el periodo del Informe.
- 5.- Discusión y aprobación del Balance General por el ejercicio de 2024 presentado a la Asamblea de Asociados.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia para el ejercicio de 2025 - 2026.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2025

Ing. Héctor Enrique Escalante Ochoa
 Secretario del Consejo Directivo

Fundación GCC
 Chihuahua, Chih. México
 Tel. (616) 442 2247

FUNDACION GCC, A.C.

162-29

-0-

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de **CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la propia empresa, a las 8:00 horas del día 23 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos para el ejercicio 2025 - 2026.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2025

LC. CÉSAR CONDE AGUIRRE
 Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaria de la sociedad o en una Institución de Crédito antes de la hora fijada para la reunión y en general, antes de que se haya abierto la sesión y la constancia respectiva le servirá de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados mediante simple carta-poder, no pudiendo desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración ni el Comisario.



GCC, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de **GCC, S.A.B. DE C.V.**, a través de su Secretario se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Auditorio de la Escuela de Negocios y Humanidades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Chihuahua ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 de la ciudad de Chihuahua, Chih., a las 17:00 horas del día 24 (veinticuatro) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe del Director General, incluyendo los Estados Financieros Dictaminados, la Opinión de los Auditores y del Consejo de Administración por el ejercicio social de 2024, de acuerdo con lo que establece la Ley del Mercado de Valores; su discusión y aprobación en su caso, después de conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el Informe del Director General, el Informe sobre Actividades del Consejo, el Informe del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias, el Informe sobre Políticas y Criterios Contables adoptados y el Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad.
- II. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y Directivos Relevantes de la Sociedad durante el periodo del informe.
- III. Propuesta para la aplicación de resultados del ejercicio que incluye el pago de dividendos.
- IV. Propuesta de resolución sobre monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias durante el ejercicio 2025 y designación de las personas autorizadas para realizar dichas operaciones.
- V. Designación de los miembros del Consejo de Administración y del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y determinación de sus respectivos emolumentos para el ejercicio 2025-2026.
- VI. Designación de Delegados Especiales.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas (1) deberán acreditar tener dicha calidad a la Secretaría de la Sociedad, mediante la presentación de los títulos de las acciones de que sean titulares de la constancia de depósito de tales títulos emitida por una institución de crédito mexicana, o de la constancia no negociable emitida por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), complementada con el listado de titulares de dichas acciones que formulen depositantes de Indeval en los términos del Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores y del Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Sociedad y estar inscritos como propietarios de dichas acciones en el Libro de Registro de Acciones que lleve la Sociedad, y (2) quienes sean tenedores de acciones en un porcentaje superior al 3% (tres por ciento) del capital social en circulación de la Sociedad, directa o indirectamente, en lo individual o en grupo, deberán entregar un escrito firmado, bajo protesta de decir verdad, por el accionista o grupo de accionistas correspondiente para efectos de informar (i) el porcentaje del capital social del cual sea propietario, directa y/o indirectamente, y si es en lo individual o en grupo, y (ii) si las acciones de la Sociedad representativas de dicho porcentaje del capital social en circulación están sujetas a convenios entre accionistas, pactos de asociación de voto o acuerdos similares, en ambos casos a fin de acreditar que cumplieron y están en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Sexto, inciso G), y Vigésimo Primero, numeral 2, de los estatutos de la Sociedad, a la Secretaría de la Sociedad. En el caso de que no se acredite lo dispuesto en este párrafo a juicio del Secretario, el accionista de que se trate no tendrá derecho a participar en la Asamblea y, en consecuencia, no podrá ejercer los derechos que correspondan a las acciones de las que sea titular.

El depósito de los títulos de las acciones y de las constancias de depósito, así como la comprobación de cumplimiento con los requisitos referidos en el párrafo anterior, deberá hacerse cuando menos un (1) día hábil previo al señalado para que tenga lugar la Asamblea. De ser el caso, contra las acciones depositadas se dará una tarjeta de admisión a la Asamblea, que expresará el número de acciones que ampare, el nombre del accionista y el número de votos que le correspondan. Si el depósito se hace o mantiene en Indeval, en una institución de crédito, casa de bolsa o cualquier otro custodio, deberá presentarse a la Sociedad, también con una anticipación mínima de un (1) día hábil previo al señalado para que tenga lugar la Asamblea, la constancia o constancias respectivas, contra las que se entregará la tarjeta de admisión a la Asamblea correspondiente. Las acciones y constancias exhibidas se devolverán después de celebrada la Asamblea, contra la entrega del resguardo que la Sociedad hubiere expedido.

Las personas que acudan en representación de los accionistas a la Asamblea, podrán acreditar su personalidad mediante carta poder simple suscrita ante 2 (dos) testigos, conforme a los formularios a que se refiere el Artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, mismos que estarán a su disposición a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, la cual está ubicada en Ave. Vicente Suárez y calle Sexta S/N Col. Nombre de Dios, C.P. 31105, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2025

LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 9:00 horas del día 23 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos por el ejercicio de 2025 - 2026.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2025

LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una institución de Crédito antes de la hora fijada para la reunión y en general, antes de que se haya abierto la sesión y la constancia respectiva le servirá de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados mediante simple carta-poder, no pudiendo desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del consejo de administración ni el comisario. Las acciones o certificadas, en caso de haberse depositado en poder de la sociedad, no se devolverán por ésta sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.

159-29

-0-

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **CAMCEM, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 19:00 horas del día 24 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de CAMCEM, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos por el ejercicio del 2025 - 2026.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2025

LIC. CÉSAR CONDE AGUIRRE
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para poder asistir a las Asambleas de Accionistas de la Sociedad o a las Asambleas Especiales en calidad de accionista, las personas correspondientes deberán estar inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad o en las Asambleas Especiales mediante poder otorgado conforme a la legislación común o mediante carta poder firmada por dos (2) testigos debidamente identificados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

DEMANDADO: JESHUA YAIS RODRÍGUEZ Y/O JESHUA YAIS RODRÍGUES.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del juicio de extinción de dominio 2/2024-II, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el numerario, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento a la parte demandada Jeshua Yais Rodríguez y/o Jeshua Yais Rodríguez que fue ejercida la acción de extinción de dominio sobre el numerario, consistente en: 1) La cantidad de USD \$197,666.00 (ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América); asegurada con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0001327/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuvieren; apercibido que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Ciudad de México, treinta de enero de dos mil veinticinco.

Atentamente

Secretaría en funciones de Jueza adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

[Signature]

Lic. Margarita Domínguez Mercado.



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA. PRESENTE.-

En el expediente número 602/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovidas por CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA, se dictó un auto que en lo conducente ordena lo siguiente:-----

<Notificación por Edictos> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro del mes y año en curso, signado por el licenciado [JESÚS MANUEL ALVÍDREZ LÓPEZ], personalidad que tiene debidamente acreditada.

En este orden de ideas acorde al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena la publicación de edictos por intervalos de quince días naturales, por un periodo de tres meses, los cuales deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, mismo que contendrá un extracto del auto del auto de radicación de fecha cinco y del provisto dictado el día once ambos del mes de octubre de dos mil veintitrés, los cuales no tendrán ningún costo por parte del promovente, por lo que será a costa del erario público, de conformidad con el citado artículo.

Por lo que una vez que sea acreditado lo anterior, se acordará lo que en derecho proceda. NOTIFÍQUESE. --- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACIÓN INSERTO.

<Se Admite Demanda> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior del Estado el día dieciocho de septiembre del año en curso y recibidos en este Juzgado Noveno de la Familiar por Audiencias al día siguiente; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 602/2023.

<ADMISIÓN DE LA DEMANDA> En ese tenor, se tiene a [CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA], promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte, de su progenitor [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA].

<PREVENCIÓN> Se previene a [CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA], a fin de que en el término de tres días de informe a este tribunal:

- El estado civil de [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA].
El nombre y el número de los dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA].
Toda aquella información que pueda hacer llegar a esta autoridad para acreditar la identidad y personalidad jurídica de [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], y/o cualquier otra información que se estime relevante.

Bajo el apercibimiento que de no dar cumplimiento a ello se le desahore de oficio su solicitud, lo anterior acorde al artículo 7 y 8 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

< GIRAR OFICIO > Acorde al artículo 8 de la Ley ya citada, gírense oficios a fin de que en el término de tres días:

- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y,
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

< VISTA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO > Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

< DISPOSICIONES GENERALES > Por otro lado, se hace saber a la signante que:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando goce de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.

5. Este tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

< DOMICILIO Y AUTORIZACIONES > Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [CALLE MELCHOR GUASPE NÚMERO 1005 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD], autorizando para tales efectos a los ciudadanos [MAURO EMILIANO ALVÍDREZ ULATE Y/O NILDA YERÓNICA CELADOR TAPIA]. Asimismo, y consultado que fue el sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obran registradas las cédulas profesionales de los LICENCIADOS [JESÚS MANUEL ALVÍDREZ LÓPEZ Y/O HORACIO LUJAN VILLALBA Y/O JORGE ALBERTO AVILA ROBERTS]. Se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo, se le tiene designando al último de los citados profesionistas a fin de que lleve el uso de la voz en el presente juicio.

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la persona que los autorizó, ofreciendo y desahogando y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará vista a la Oficina Estatal de Profesiones, para los efectos procedentes, acorde a lo previsto por los artículos 98 fracción VIII, 100, 104, 106 y 107 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2466 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE. --- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACIÓN INSERTO

<Da Cumplimiento a la Prevención> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Agréguese a los autos el escrito recibido del día de ayer en este Juzgado, signado por el licenciado [JESÚS MANUEL ALVÍDREZ LÓPEZ], personalidad que tiene debidamente acreditada en el sumario.

Visto su ocurrencia de cuenta como lo solicita se le tiene dando cumplimiento en término respecto de las prevenciones que le fueron realizadas por acuerdo de fecha cinco del mes y año en curso, proporcionando los siguientes datos:

Que al momento de desaparición del [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], era soltero, que se encontraba en unión libre con la señora [GUADALUPE MENDOZA RODELAS], con quien procreó dos hijos de nombres [CHRISTIAN URIEL Y REYNALDO] ambos de apellidos DOMÍNGUEZ MENDOZA, quienes a la fecha tienen treinta y cuatro y veintimás años de edad y que la única dependiente económicamente del señor [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], es la señora [GUADALUPE MENDOZA RODELAS].

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. --- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2025. JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN



GMAR



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN A BIENES DE JESÚS MANUEL CHÁVEZ MATA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA P R E S E N T E.-

En el expediente número H 1313/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAMONA ELIZABETH REZA BARRAZA DE CHAVEZ y JESUS MANUEL CHAVEZ MATA, se dictaron seis autos que a la letra dicen: -----

"Se levanta constancia por Secretaría En la ciudad de Delicias, Chihuahua, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, la Secretaría Proyectista LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el artículo 273 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento de las partes que el LICENCIADO JAIME GARCÍA, es el Juez Provisional de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento al acuerdo emitido en fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve, por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.-"

Acuerdo no especificado CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito de MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, en su carácter de CESIONARIO de DERECHOS LITIGIOSOS, de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce con la escritura número trescientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del LICENCIADO LUIS CARLOS MAGDALENO, Notario Público Número Cinco, del Distrito Judicial Morelos, en el estado de Chihuahua, instrumento notarial que anexa a su escrito de cuenta recibido el día cinco de febrero del año en curso, por Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial y el día ocho del mismo mes y año, por este Tribunal, mediante el cual se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, atento a lo que solicita, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal a la LICENCIADA MARIANA ALEJANDRA MADRID MUNGUÍA, y como domicilio procesal los estrados de este Tribunal, de igual manera, proporcionando el número 18272 del Sistema de Consulta Remota.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, dada la inactividad procesal por más de dos meses, misma que le surte efectos por medio de cédula a la parte demandada.

Lo anterior de conformidad con los artículos 118 y 119 inciso c) del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaría Proyectista LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el artículo 273 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

**LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RÚBRICA.-**

"Se recibe certificado de gravamen CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito de MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, recibido el día nueve de julio del año en curso, por Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, así como por este Tribunal, atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen del inmueble ubicado en Avenida dieciocho y media sur, número 3220, lote 11, manzana 12, fraccionamiento Los Girasoles, de esta Ciudad, con datos de inscripción 820, folio 153, libro 372 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

En lo que hace a su diversa solicitud se le tiene señalando como nuevo domicilio para la práctica de la diligencia de embargo ordenada en autos el ubicado en Avenida Novena Poniente número 914 de esta ciudad, por lo que túmense los autos a la Central de Actuarios a fin de llevar a cabo la diligencia ordenada mediante auto de fecha cinco de julio del año dos mil trece. De igual forma téngasele autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles que rige a este Tribunal al licenciado ELDER OROZCO CARRILLO.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, Secretaria Proyectista en funciones de Acuerdos, de acuerdo al numeral 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

**LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RÚBRICA.-**

"Se autoriza persona

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito de MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, recibido el día treinta de septiembre del año en curso, mediante el cual se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar y atento a lo que solicita, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de 1974 que rige a este asunto, al LICENCIADO OMAR GUERECIA MAYNEZ, y únicamente en términos del cuarto párrafo del citado numeral a RAYMUNDO HILARIO MADRIGAL LÓPEZ y/o CARLOS GABRIEL MIRAMONTES LARA. Así mismo, se le tiene revocando las autorizaciones conferidas con anterioridad.

En lo que hace al domicilio que señala, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que el domicilio procesal deberá ser señalado en términos del artículo 118 del Código Procesal de la materia, vigente en este Juicio.

Notifíquese personalmente a la demandada, dada la inactividad procesal por más de dos meses, misma que le surte efectos por medio de cédula.

Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del referido ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en materias Civil y Familiar del sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

**LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-
LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-**

"Autos preventivos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito recibido el treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, signado por el licenciado OMAR GUERECIA MAYNEZ, y atento a lo que solicita, dígamele que previo a acordar de conformidad su petición, deberá notificarse de manera personal al representante de la sucesión a bienes de JESÚS MANUEL CHÁVEZ MATA. Lo anterior de conformidad con los artículos 1571 y 1595 del Código Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

**LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-
LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-**

"Autos preventivos

Se levanta constancia por secretaría

En la ciudad de Delicias, Chihuahua, a tres de marzo del año dos mil veinticinco, la LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, Secretaria Judicial, hace del conocimiento de las partes que la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, es la Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y cumplimiento al acuerdo emitido en fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.-"

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

A sus autos el escrito presentado el día veintisiete de febrero del año en curso, por MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, mediante el cual se le tiene por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar; y atento a lo que solicita, dígamele que previo a acordar de conformidad su solicitud deberá llevar a cabo la notificación personal ordenada en auto de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós. Así mismo, téngasele revocando las autorizaciones señaladas con anterioridad y autorizando al LICENCIADO MARTÍN RUBÉN MÉNDEZ GARCÍA en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; y únicamente conforme al cuarto párrafo de dicho numeral a FELIPE GUTIÉRREZ TORRES.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, dada la inactividad procesal por más de dos meses consecutivos, en la inteligencia que dicha notificación le surte efectos por medio de cédula, en la inteligencia, que, en cuanto a JESUS MANUEL CHAVEZ MATA, se debe llevar a cabo por conducto de su albacea.

Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c) del citado ordenamiento legal, así como con el artículo 1571 del Código Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

**LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-**



"Se ordena notificación por edictos CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

A sus autos el escrito presentado el día doce de marzo del año en curso, por el LICENCIADO MARTÍN RUBÉN MÉNDEZ GARCÍA; y atento a lo que solicita, se ordena notificar personalmente a la sucesión a bienes de JESÚS MANUEL CHÁVEZ MATA, por conducto de su legítimo representante, a través de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal. Lo anterior en virtud de haberse agotado los medios de localización ordinarios, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE...."

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.- LIC. JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DE 2025

LA SECRETARIO DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA



PRESIDENCIA MUNICIPAL AHUMADA, CHIH.



MUNICIPIO DE AHUMADA Ayuntamiento 2024-2027



CD. AHUMADA, CHIH. A 11 DE MARZO DE 2025

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de Bienes del Estado de Chihuahua, Se hace del conocimiento del público que la C. Cecilia Martínez, Con domicilio en C. Felix U. Gomez S/N Barrio Chihuahuita, Cd. Ahumada, Chihuahua. Ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal ubicado en Calle Emiliano Zapata esquina con Callejon Matamoros. (Fracción Poniente Del Lote No.6 Manzana No.46 Dentro del Fundo Legal De Ahumada, Chih., Distrito Bravo.) Con una Superficie de 300.00 m2 (Trescientos Metros Cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias :

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, 15.00 M, NE 86°30', FRACC. PONIENTE LOTE No.5. Row 2: 2-3, 20.00 M, SE 3°30', FRACC. ORIENTE LOTE No. 6. Row 3: 3-4, 15.00 M, SW 86°30', C. GRAL. EMILIANO ZAPATA. Row 4: 4-1, 20.00 M, NW 3°30', CALLEJON MATAMOROS.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el Libro de denuncias de la Direccion de Terrenos Municipales de Cd. Ahumada, Chihuahua el día 11 DE Marzo del 2025. El presente Edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE



C. IVAN RODELO ESPEJO PRESIDENTE MUNICIPAL



C. GERARDO HERNÁNDEZ ESCUDERO SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO

Avenida Hidalgo No. 100, C.P. 32800, col. centro, Cd. Ahumada, Chihuahua. Tel. 656 664 2160

CECILIA MARTINEZ

163-28-29

-0-



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO RASCÓN LOZANO Y/O PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número H 1007/15, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JESÚS ROBERTO Y PAMELA ARISBETH, AMBOS DE APELLIDOS RASCÓN PÉREZ, se dictó una Sentencia Declarativa de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, que en su parte resolutive dice: R e s u e l v o: PRIMERO. Ha procedido la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO. Existen méritos para que los promoventes ejerzan la acción para pedir la Declaración de ausencia de [Roberto Rascón Lozano]. TERCERO. Se declara formalmente la ausencia de [Roberto Rascón Lozano], por lo que deberán publicarse los puntos resolutivos de este fallo, por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos de información "Heraldo de Chihuahua" y "El Diario de Chihuahua", con un intervalo de quince días, las que deberán repetirse cada año hasta que, en su caso, sea declarada la presunción de muerte; lo que se deberá poner en conocimiento de este Tribunal en los términos de ley. CUARTO. Notifíquese personalmente a [Yadira Mayté Jaimes Rodríguez], en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que tórnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que lleve a cabo la diligencia respectiva. Notifíquese: Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 05 DE ABRIL DE 2024 SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN



mebt

RAMONA ELIZABETH REZA BARRAZA DE CHAVEZ 154-27-29-31 Y OTRO

-0-

JESUS ROBERTO RASCON PEREZ Y OTRA

-0-

144-25-29-33



EXPEDIENTE 2315/2023
MESA TRES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD. PRESENTE.

En el expediente número 2315/2023 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de la acción de DESPIDO INJUSTIFICADO en el cual solicita la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, promovido por [JESÚS JOSÉ RASCÓN RAMÍREZ] en contra de [SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD y/o ELSA DIAZ CORREA], existe un auto de fecha TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, que ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA MORAL DEMANDADA [SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD] POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTADOS de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo de TRES DÍAS HÁBILES, en el entendido que dicha publicación podrá ser publicada por el Periódico Oficial del Estado, los días sábados, con apego a la Ley de dicho Periódico Oficial del Estado, lo anterior en relación al expediente 2315/2023 en el cual, en fecha NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en el que se recibe y admitió la demanda respectivamente, que promueve [JESÚS JOSÉ RASCÓN RAMÍREZ] reclamando las siguientes prestaciones:

- A. El importe equivalente a tres de meses de salario diario integrado, como INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL por despido injustificado.
- B. SALARIOS CAÍDOS a partir de la fecha del despido injustificado hasta la fecha en que se da cabal cumplimiento a la resolución condenatoria que se dicte.
- C. El pago del AGUINALDO correspondiente al tiempo de servicios prestados.
- D. El pago de VACACIONES y de PRIMA VACACIONAL correspondiente al tiempo de servicios prestados.
- E. El pago de PRIMA LEGAL DE ANTIGÜEDAD en términos del artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.
- F. El pago que resulte por concepto de horas extras dobles y triples laboradas durante el tiempo que duro la relación laboral.

Haciendo del conocimiento de la moral demandada que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, apercibida que en el indebido caso de no comparecer a efecto de que produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, lo anterior con fundamento en el numeral 712 último párrafo y 873-A de la Ley Federal del Trabajo, haciendo del conocimiento de la moral demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia preliminar, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la moral demandada [SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD] que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Escrito de demanda, constante de TRES FOJAS tamaño CARTA escrita por una sola de sus caras.
- II. Carta Poder de fecha 08 de agosto del año 2023.
- III. Una constancia de NO Conciliación número CHI/CI/2023/005925 de fecha 02 de agosto de 2023 en original (una foja) respecto del actor [C. JESÚS JOSÉ RASCÓN RAMÍREZ] y la moral demandada [SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD] expedida por el Centro de Conciliación y Registro Laboral de la Ciudad de Chihuahua.
- IV. Acuerdo de fecha VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- V. Acuerdo de fecha DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

- VI. Escrito recibido el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- VII. Acuerdo de fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- VIII. Acuerdo de fecha CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- IX. Escrito recibido el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- X. Acuerdo de fecha VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XI. Escrito presentado el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XII. Acuerdo de fecha ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XIII. Escrito recibido el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XIV. Acuerdo de fecha VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XV. Escrito recibido el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XVI. Acuerdo de fecha DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XVII. Escritos recibidos los días CATORCE y DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XVIII. Acuerdo de fecha VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XIX. Escrito recibido el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XX. Acuerdo de fecha TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XXI. Acuerdo de fecha UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XXII. Acuerdo de fecha DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XXIII. Acuerdo de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XXIV. Acuerdo de fecha VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XXV. Acuerdo de fecha TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XXVI. Acuerdo de fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XXVII. Acuerdo de fecha ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
- XXVIII. Acuerdo de fecha VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XXIX. Acuerdo de fecha ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XXX. Acuerdo de fecha VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.
- XXXI. Escrito presentado el día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
- XXXII. Del presente acuerdo de fecha TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, conformidad con el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DE 2025.
LICENCIADO DANIEL IVÁN QUEZADA NÚÑEZ.
SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
(FIRMA ELECTRÓNICA).

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-1339/2003, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ANGEL MOLINA MIRANDA APODERADO DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RIGOBERTO ORTEGA ARANDA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MORALES DE ORTEGA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dada cuenta con un escrito signado por la C. [LICENCIADA ELISABET PRADO MORALES] con la personalidad que tiene acreditada en autos y, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procédase al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en la FINCA URBANA, ubicada en [CALLE SAN IGNACIO NUMERO 503, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO ETAPA I] de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, inscrito bajo el número 113, a folio 115, del Libro 3096, de la Sección Primera del Registro Pública de la Propiedad, de este Distrito Judicial Bravos; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, a más de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$514,051.59 (QUINIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de \$342,701.06 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.-----

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la señalada Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, Juez Provisional por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL, en los términos indicados por el Artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA. - LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2025. EL SECRETARIO

C.R.B.S.

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/21, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR EVANGELINA CASTRO CORONADO POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE LE TIENE PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) DE JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese el escrito recibido el día veintidós de enero del año en curso, a las catorce horas con treinta minutos, presentados por la Licenciada EDNA EDITH OLIVAS MONGE, de personalidad debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y dado un estudio minucioso de los autos de conformidad con el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena regularizar el presente procedimiento, por lo que se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACION DE AUSENCIA de JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados; asimismo, gírese atento oficio a SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON ATENCIÓN AL LICENCIADO DANIEL JAIME CRUZ, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelearlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - 18 DE FEBRERO DE 2025.

LICENCIADA LILIA NOHEMI BARRAJAS BALLESTEROS SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

AETC.-



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JOSÉ CONCEPCIÓN OLAVE CARO Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE.-

En el expediente número 786/2023, relativo al procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición, promovido por José Concepción Olave Ledezma, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE.

Con el escrito de cuenta y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, presentados por [José Concepción Olave Ledezma], fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 786/2023.

Como solicita, se le tiene promoviendo Jurisdicción voluntaria a fin de acreditar los hechos relativos a la ausencia de [José Concepción Olave Caro], Con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, se admite el trámite.

PROCEDENCIA.

Lo anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

Artículo 3. Definición de Desaparición. Para los efectos de esta Ley, se considerará desaparecido aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Artículo 4. Procedimiento. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas. El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes. Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

Artículo 6. Competencia Jurisdiccional. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición, o
IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición:

- 1. Que una persona desaparezca.
2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.
4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, si bien es cierto, al momento en que se plantea la solicitud y se exponen los hechos inherentes a la desaparición no se afirma que haya sido con motivo de algún hecho ilícito ni que haya sido contra la voluntad del pretendido desaparecido, también resulta verdadero que se indica que el desconocimiento del paradero de [José Concepción Olave Caro] se da en un contexto de terrible violencia que ha imperado en nuestra ciudad y por tanto, por ser un hecho notorio para este Juzgado las condiciones de seguridad que imperan desde tiempo atrás en el Estado de Chihuahua, se genera el indicio a que se refiere el numeral 3 señalado en precedentes.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación que se exhibe en copia certificada, se puede tener por demostrado que a las diecinueve horas con quince minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, se llevó a cabo el "reporte de ausencia o extravío" de [José Concepción Olave Caro] por parte de [Martha Elena Olave Caro], quien informa a la unidad investigadora que la última vez que supieron de su hermano fue entre el quince y veinte de abril de dos mil diecinueve.

Este reporte, si bien no es una denuncia o querrela, se estima que por la naturaleza de inicio a la investigación penal, se equipara y por tanto, cumple con la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha del reporte al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercera condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realiza la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado [José Concepción Olave Ledezma] quien refiere ser padre del pretendido ausente [José Concepción Olave Caro], lo cual acredita con el certificado del acta de nacimiento que anexa a su escrito inicial. De ahí que se encuentra legitimado para comparecer al trámite,



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

PUBLICACIÓN DEL EDICTO

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [José Concepción Olave Ledezma] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de [José Concepción Olave Caro], quien cuenta con la edad de cincuenta y dos años y estado civil casado, cuya desaparición fue reportada desde el dieciséis de mayo del dos mil diecinueve ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, previa notificación personal a los diversos interesados, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [José Concepción Olave Caro] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.

SOLICITUD DE INFORMES.

Por otro lado, dado que se enlistan diversos descendientes del pretense ausente, de los cuales uno es mayor de edad y tres menores, se ordena girar atento OFICIO a la Jefa del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil a fin de que en el plazo de tres días, se sirva remitir copia certificada de las actas de nacimiento y, en su caso, de defunción de todas las personas que tengan relación con [José Concepción Olave Caro], quien nació el [veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno] en línea recta ascendente hasta el tercer grado y descendiente sin limitación; lo anterior, para mejor proveer y con fundamento en el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares.

AUTORIZACIONES Y DOMICILIO PROCESAL

Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [avenida Ocampo número 116, zona centro de esta ciudad] y autorizando para tales efectos a las personas que indica y con las más amplias facultades que prevé el numeral 39 del Código de Procedimientos Familiares a [Carmen Lizzeth Jiménez, César Alejandro Hernández Wong, Norma Elizabeth Medina Ponce, Eduardo Alfonso Estrada Mariscal, Paola angélica Ronquillo Hernández, Meribel Bernal Sifuentes, Sandra Sobeida Manjarrez Manjarrez, Raúl Quintero Robles y Karina Jiménez Proado]

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio Público por la probable actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado.

Notifíquese:

Así lo acuerda y firma Jaime Antonio Acevedo Maldonado Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Margarito Neira Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

MARGARITO NEIRA AGUIRRE. (Signature and stamp)

JOSE CONCEPCION OLAVE LEDEZMA

44-13-17-21-25-29-33-37



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----
 --- Que en el Expediente Número **228/2024** Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS**.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Cíviles y Familiares de este Distrito el día tres de mayo del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día seis del mismo mes y año, por parte de **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

En ese tenor, téngase a **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** solicitando: "...la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de mi hijo... **MELCHOR SORIA ARZOLA**..."

Dese la correspondiente intervención a la **Agente del Ministerio Público**, de conformidad con el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **MELCHOR SORIA ARZOLA**; toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO** al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **MELCHOR SORIA ARZOLA**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual,



gírese atento **OFICIO** al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **MELCHOR SORIA ARZOLA**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado Zona Sur, ubicado en el kilómetro cinco punto cinco de la carretera Parral - Jiménez], otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a la Licenciada **NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA**, quien cuenta con cedula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quien se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **PAULINA CANDIA BAILÓN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.



EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE MELCHOR SORIA ARZOLA**, quien contaba a la fecha de la desaparición con **VEINTISEIS (26)** años de edad, nació el día ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de **MELCHOR SORIA GÓMEZ** y **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS**; estado civil **CASADO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día veinticinco de junio de dos mil diecisiete, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS**, por hechos **acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua**.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 07 DE ENERO DE 2025

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ACTUANDO EN AUSENCIA TEMPORAL DE LA TITULAR DE ESTE JUZGADO.

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.

JIGA/dlpp





2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE NÚMERO 316/2024.

JUAN CARLOS LOYA RUIZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 316/24, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, promovido por **MARÍA LUISA ALMUINA ORTEGA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:

CIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Por recibidos el día veintuno de junio del presente año, a las once horas con seis minutos, el oficio número 1427/2024, signado por la **Licenciada ALEJANDRA BACA CARRASCO, JUEZA SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua**, férmese por incompetencia el expediente número 219/2024, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, promovidas por **MARÍA LUISA ALMUINA ORTEGA**, por lo que, este Juzgado acepta dicho Juicio para conocer del mismo, con fundamento en el artículo 138, fracción V, del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Férmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y envíesele el **acuse** de recibo respectivo. Por lo que, y visto el escrito y anexos recibidos el día veintuno de marzo de dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cinco minutos, presentados ante el Juzgado que remite, por **MARÍA LUISA ALMUINA ORTEGA**, en su carácter de esposa de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, por las razones que viene en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el caso de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del errario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados; asimismo, gírese atento oficio a la **Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA**, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al errario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atentos oficios a la **SECRETARÍA DE HACIENDA EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA** y al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirvan informar al Juzgado sobre el estado de los bienes que se encuentren a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a **MARÍA LUISA ALMUINA ORTEGA**, como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, y con el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra alguna obra donde aparezca el nombre de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Por otro lado, toda vez que exhibe carpeta de investigación expedida por a la **Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Privadas de la Libertad Zona Occidente, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua**, en la que informa que en dicha unidad obra carpeta de investigación con motivo del reporte de Ausencia o Extraviado de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, por lo que gírese atento oficio a la **Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente, La Junta, Chihuahua**, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 31-2010-561005. De igual manera, gírense atentos oficios a **CFF SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS; TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndole saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en Rancho de Loya, Guerrero, Chihuahua y Clave Única de registro de Población **LORJ690914HCHYZN08**; así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a **MARÍA LUISA ALMUINA ORTEGA**. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan que poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de complerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesto el promovente que el presunto ausente al momento de su declaración se encontraba casado con la promovente, con quien procreó tres hijos de nombres, **KARLA IZBETH LOYA ALMUINA**, nació el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, **JUAN IVÁN LOYA ALMUINA**, fecha de nacimiento el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y **MARÍA FERNANDA LOYA ALMUINA**, quien nació el veintitrés de julio de dos mil dos, quienes en la actualidad son mayores de edad. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Por último, se ordena **turnar** los autos a disposición de la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora adscrita a este Juzgado a fin de que sirva constituirse en el último domicilio de **JUAN IVÁN LOYA ANTILLÓN** conocido en Pascual Orozco, de este Municipio de Guerrero, Chihuahua, y verificar si aún vive o vivió en dicho domicilio. **Prevéngase** a la promovente del presente Juicio para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de omisión, las posteriores que les resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado. Por último, se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los **Licenciados YAIRRA OYIKO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, EVER DANIEL BRAVO REZ, ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, MANUEL ORLANDO MORENO VALDÉZ, JAHAZIEL LÓPEZ PACHECO Y ANA CITLALLI SAUCEDO BENCOMO**, en su carácter de Asesores Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, toda vez que sus cédulas profesionales que los acredita ser Licenciados en derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Prevéngase** a la promovente a fin de que indique cual de los profesionistas mencionados llevará la voz de la defensa. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. **Se hace saber a la promovente:**

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo haga saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. En caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento al lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de

personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo haga saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

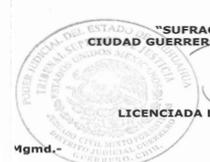
Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la **Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO**, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión de la **Licenciada LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS**, Secretaria Judicial que da fe. **DOY FE.**

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".
CIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2025.



LICENCIADA LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS.
SECRETARÍA JUDICIAL.

MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA

106-21-25-29-33-37-41-45

-0-



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih. UMA

| | |
|---|---------|
| <i>Costo del Ejemplar</i> | .7230 |
| <i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i> | 45.1131 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i> | 22.5565 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i> | .0950 |
| <i>Anexo, por cada página</i> | .0112 |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i> | |
| <i>Página completa</i> | 13.4986 |
| <i>Media página</i> | 6.7493 |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> | .5277 |
| <u>Valor UMA</u> | 113.14 |
| <u>Unidad de Medida y Actualización</u> | |

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

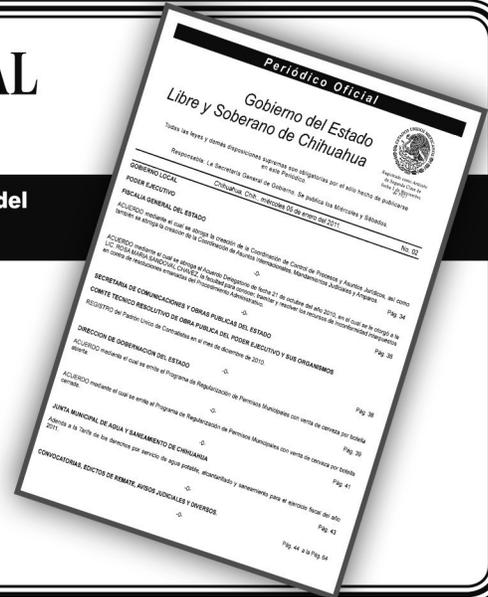
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial